

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA

El Reten, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: Proceso ejecutivo singular promovido por **LUZ MARINA VASQUEZ INDAPIZ** contra **JAIME ESCORCIA MARTINEZ**.

RADICADO: 47.268.40.89.001.2012.00070.00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la parte demandante solicita se haga la conversión de los depósitos judiciales No. 442120000043353, 442120000044373, 442120000044812, 442120000043351, 442120000043914 y 442120000044811, los cuales según voces de dicho extremo se encuentran en el Juzgado Promiscuo Municipal de Aracataca - Magdalena, a nombre del demandado y a favor del presente proceso, al parecer porque fueron consignados cuando el proceso se adelantaba en esa Agencia Judicial.

En consecuencia, ORDENA oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de Aracataca - Magdalena para que, después de verificar que efectivamente existan en su cuenta judicial depósitos constituidos a nombre de JAIME ESCORCIA MARTINEZ y a favor del presente proceso, realice la inmediata conversión de los mismos a órdenes de éste Juzgado, debiendo tener presente en todo momento que el proceso cuando fue tramitado en ese Juzgado tenía como radicado el 47.053.40.89.001.2011.00334.00 y que la radicación actual del juicio en este Despacho es 47.268.40.89.001.2012.00070.00.

Notifíquese y cúmplase


YESENIA MABEL MUSSO ROCHA
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 29 de fecha
22 SEPTIEMBRE 2020.


JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario